

LA ASAMBLEA POR DELEGADOS

El sistema de Asamblea por Delegados, tiene por finalidad evitar que la constitución y funcionamiento de la Asamblea se vean obstaculizados en razón de la numerosa cantidad de asociados, sin dejar de lado lo onerosa que podría resultar la organización del acto.

EL DELEGADO REGIONAL

Artículo 96– Es la persona que después de haber cumplido con los requisitos dispuestos en el Art. 95 de los presentes Estatutos, es escogida de entre los Delegados Distritales en cada Distrito Cooperativo para otorgarle poderes de representación de su Distrito en la Asamblea General Ordinaria Anual para escoger el Directorio Central de la Coopffaapol. Es el portavoz del grupo que lo eligió y es el responsable de transmitir las inquietudes del mismo.

¿CÓMO SON ELEGIDOS?

- ☐ Si un Distrito elige a 1, 2, ó 3 Delegados Distritales le corresponde: 1 (UNO) Delegado Regional.
- ☐ Si un Distrito elige a 4 ó 5 Delegados Distritales le corresponden: 2 (DOS) Delegados Regionales.
- ☐ Si un Distrito elige a 6 ó 7 Delegados Distritales le corresponden: 3 (TRES) Delegados Regionales.

(Los Delegados Regionales son el resultado del 50% de los Delegados Distritales sin considerar las fracciones; por Ej.: $5 / 2 = 2.5$ para la norma.

RESPONSABILIDADES

Dentro de sus múltiples responsabilidades está la de escoger a/o las personas idóneas y capaces para ocupar los puestos en el directorio central de la Coopffaapol y demostrar en todo momento su capacidad de liderazgo.

LA PRE-ASAMBLEA

Es necesario lograr la comprensión de los Socios sobre algunos métodos y procedimientos que favorecen la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados por ejemplo:

La Celebración de una Pre-Asamblea antes de celebrar la Asamblea General Ordinaria de Delegados programada.

¿En qué consiste la Pre-Asamblea? Llegar a un consenso democrático y previo sobre los asuntos y los temas contemplados para tratarlos en la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

En las Pre-Asambleas se discuten las ideas y propuestas hasta llegar a una conclusión factible y sin presión de nada ni mucho menos de nadie, para que cuando asistamos a la Asamblea de Delegados lleguemos a ella edificados, con las propuestas claras y definidas, de manera que solamente haya que ratificarlas.

Con ello se evitan tediosas y hasta molestosas discusiones, además permite la celebración del evento con elegancia y brillantez.

A LA PRE-ASAMBLEA, CONCEBIDA POR LA COSTUMBRE, SE LE APLICAN TODAS LAS REGLAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS.

La Educación Cooperativista constituye el mejor medio para solucionar los disgustos que por la falta del debido conocimiento suceden



EL FOMENTO DE LA DEMOCRACIA DENTRO DE LA COOPERATIVA ES UNA LABOR DIFÍCIL, VALIOSA Y ESENCIAL

**ASAMBLEAS DE DELEGADOS
2022
2**



**ELABORADO POR:
Lic. Rafael M. Luna Matos
Presidente Comisión de Educación.**

**APROBADO POR:
Lic. Miguel A. de los Santos Figueroa
Presidente del Consejo de Administración.**

INTRODUCCION

Toda institución, cooperativa o no, tiene órganos de dirección sobre los cuales descansa la responsabilidad de la entidad. Del correcto funcionamiento de esos órganos depende el éxito o fracaso de la sociedad. El primer ente directivo de la Cooperativa es su Asamblea General. No cabe duda de esto, ya que este es el organismo que debe tomar las acciones trascendentales en la vida de la institución. En las Cooperativas existen órganos muy importantes como son: El Consejo de Administración, El Consejo de Vigilancia y El Comité de Crédito.

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DESOCIOS

Es la reunión anual de todos los socios convocada al efecto, de conformidad con las disposiciones legales establecidas en la Ley 127-64, su Reglamento de Aplicación y los Estatutos de la de la COOPFFAAPOL. Tomando en consideración el Artículo 16 de la Ley 127-64, la Asamblea General es el Organismo Superior y sus acuerdos obligan a todos los asociados presentes o ausentes, siempre que fueran tomados de conformidad con la Ley, el Reglamento y los Estatutos.

¿QUIÉN LA CONVOCA?

Artículo 89- Conforme a los Arts. 17 de la Ley 127-64, el 14, del Reglamento de aplicación y el 40 de los Estatutos y la Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria Anual debe hacerse por lo menos con diez (10) días de anticipación. El mismo Art. 17 de la Ley 127, deja claramente establecido que el único funcionario competente para convocar dicha Asamblea es el Presidente de la COOPFFAAPOL.

INTEGRACIÓN

Artículo 90- La Asamblea Distrital Ordinaria, de Socios estará integrada por todos los socios activos que figuren en el registro social del Distrito, la que tendrá lugar cada año, por lo menos Diez (10) días antes de la Celebración de la Asamblea General de Delegados. El Presidente del Consejo de Administración por vía del Presidente Distrital establecerá la agenda indicando el día, hora y lugar a efectuarse, previa convocatoria con por lo menos diez (10) días de anticipación a través de los medios de comunicación que se consideren convenientes.

QUORUM

Artículo 92- Las Asambleas Distritales, Ordinarias o Extraordinarias se consideraran legalmente constituidas con un quórum del cuarenta (40%) por ciento de los socios activos matriculados en el distrito cooperativo; no obstante si dicho quórum no se ha completado para la hora de la convocatoria, una hora (1) después podrá sesionar con el veinte (20%) por ciento sin necesidad de una próxima citación excepto cuando la convocatoria se refiera a propuesta para modificaciones de los estatutos, fusión con otras cooperativas con disolución de la cooperativa para lo cual se requiera una citación adicional para obtener el voto del cuarenta (40%) por ciento señalado al principio de este artículo.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DISTRITAL

Artículo 94- La Asamblea General Ordinaria Anual Distrital tendrá las atribuciones siguientes:

- Para el nuevo periodo, sustituir a los Socios que cumplen o elegirlos nuevamente, como integrantes de los órganos directivos del Distrito.

- Elegir entre los socios, el o los Delegados Distritales (50 y la proporción de 25 socios por Delegado) que representarán al Distrito Cooperativo de la Provincia correspondiente.

- Luego, escoger de entre los Delegados Distritales al o los Delegados Regionales que representarán a su Distrito en la Asamblea General Ordinaria Anual de Delegados para escoger al nuevo Directorio Central de la Coopffaapol.

- Considerar opiniones y criterios sobre los asuntos incluidos en la Agenda de las Asambleas Generales de Delegados a fin de exponerlos durante los debates en dichas asambleas.

- Considerar los asuntos de interés local durante la Asamblea General Ordinaria de Delegados de Delegados.

ELECCIÓN DE DELEGADOS

Artículo 95- Cada Distrito Cooperativo debidamente registrado elegirá entre sus socios a los Delegados y sus Suplentes. Cada Delegado tendrá un suplente, que lo sustituirá en caso de que este se vea imposibilitado de concurrir al evento programado. Cada Delegado tendrá su suplente, que sustituirá al titular en caso de que este se vea imposibilitado de concurrir al evento programado.

Los dirigentes titulares del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y Comité de Crédito Centrales son Delegados Ex-Oficio por el desempeño de sus respectivos cargos, Se exceptúan los suplente.

EL DELEGADO DISTRITAL

Es la persona ELEGIDA para otorgarle poderes de representación en favor de una persona determinada, o de un grupo, en sentido general.-

Cada Delegado en la Asamblea Ordinaria, es el portavoz del grupo que lo eligió, es quien transmite las inquietudes del mismo, además, ostenta la REPRESENTACIÓN por cada 50 socios, o la proporción de 25, por ejemplo:

- Si un Distrito solamente cuenta con 25 socios:** Le corresponde UN Delegado.
- Si un Distrito tiene 50 socios:** Le corresponde UN Delegado.
- Si un Distrito tiene 100 socios:** Le corresponden DOS Delegados.
- Si un Distrito tiene 75 socios:** Igualmente, le corresponden DOS Delegados. (Es decir, uno por los 50 y otro por los 25).

FUNCIONES

Los Delegados tienen una importante gama de funciones y deberes, las cuales van a depender de la voluntad, entusiasmo y la responsabilidad, con que se asuman las mismas, dentro de ellas tenemos:

- Elegir a los Comités Directivos de la COOPFFAAPOL.
- Ser una persona innovadora y comunicativa.
- Ser solidario con la cooperativa y sus miembros.
- Demostrar en todo momento su condición de líder.
- Tener presente, que la función de Delegado, es el primer peldaño para cualquier posición directiva en su cooperativa.